



# ACTUALIZACIÓN DIFUSIÓN REDES SOCIALES NOVIEMBRE 2025



FACEBOOK



Ayuntamiento municipal de Pueblo Viejo

...

25 nov ·

Hoy, 25 de noviembre, el Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo se une a la conmemorac... Ver más



1

Compartida 3 veces



Me gusta



Comentar



Compartir



25 nov ·

...

Un paso a paso de la gestión municipal que orienta, define y marca el rumbo de cada... [Ver más](#)

**LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Es una tarea compartida con la finalidad de elevar las condiciones económicas, sociales, humanas, físicas y culturales del municipio y de su población, para hacerlo económicamente equitativo, políticamente viable, administrativamente eficiente y ambientalmente sustentable.

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO**

El Alcalde o la Alcaldesa tiene el derecho a presentar iniciativas de modificación de la estructura organizativa y crear puestos de acuerdo a las necesidades de la institución, presentando al Concejo de Regidores lo siguiente:

- » Estructura del organigrama actual
- » Modificaciones propuestas
- » Justificación funcional
- » Carga financiera que representa
- » Funciones y descripción del puesto
- » Consideraciones del Ministerio de Administración Pública, de los regidores y la ciudadanía

**MANUAL DE FUNCIONES:**  
Define las funciones de cada una de las unidades administrativas previstas en la estructura.

**MANUAL DE CARGOS:**  
Define las funciones individuales de cada una de los/as servidores/as que desarrollarán sus funciones en las unidades administrativas.

Por la naturaleza de su relación de empleo, los servidores públicos se clasifican en:

1. Funcionarios o servidores públicos de libre nombramiento y remoción
2. Funcionarios o servidores públicos de confianza
3. Funcionarios o servidores públicos de carrera
4. Funcionarios o servidores públicos de estatuto simplificado
5. Empleados temporales

Según la Ley 41-08 de Función Pública, las funciones que estén establecidas para un determinado cargo o puesto, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

**EL AYUNTAMIENTO**

Es la entidad de la administración pública que ejerce el gobierno del municipio con autonomía en el ejercicio de sus funciones y competencias. Cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los ayuntamientos se desempeñan desde dos (2) órganos de toma de decisiones que tienen atribuciones complementarias:

**1 ALCALDÍA**  
Es el órgano ejecutivo del gobierno municipal que dirige la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios municipales. propone iniciativas legislativas y ejecuta lo aprobado por el concejo de regidores, entre otras funciones.

**2 CONCEJO DE REGIDORES**  
Es el órgano legislativo que elabora y aprueba las normas y reglamentos. Tiene las atribuciones de fiscalizar, supervisar y dar seguimiento a las ejecutivas constituidas por la alcaldía.

**Alcalde o Alcaldesa representa al gobierno local ante la población y las demás entidades del Estado.**

**MARCO JURÍDICO**

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo -END-
- Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
- Ley 341-09, que introduce modificaciones a la ley 176-07
- Ley 200-04 libre acceso a la información pública
- Ley 311-14 de declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios/as públicos y autoridades electas
- Ley 105-13, sobre regulación salarial del Estado Dominicano
- Decreto 85-15 de creación de la comisión presidencial para la reforma municipal
- Ley 498-06 de planificación e inversión pública
- Decreto 493-07 reglamento de aplicación de la administración pública municipal (SISMAP municipal)
- Ley 41-08 de función pública y sus reglamentos de aplicación

**El Alcalde o Alcaldesa, así como otros funcionarios públicos, están limitados para realizar actividades incompatibles con su cargo.**



1

Compartida 1 vez



# FACEBOOK



Ayuntamiento municipal de Pueblo Viejo

...

4 nov ·

PRESIDENTE Y COORDINADOR TÉCNICO DE FEDOMU REGIÓN VALDESLA PARTICIPA... Ver más



Fedomu Region Valdesia y 2

Compartida 2 veces



Me gusta



Comentar



Compartir

